

**ORDEN EJECUTIVA**  
**Del dos (2) de Diciembre del año 2016**

**Por medio de la cual se fijan los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios para los programas académicos de POSGRADO de la FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA para la vigencia del año 2017.**

El Presidente Institucional de la Fundación Universidad de América y Rector del Claustro en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los estatutos de la Universidad titulado “Presidencia Institucional de la Universidad” y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia reconoce a las universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.

Que se requiere fijar el valor de los derechos de matrícula, y otros derechos pecuniarios para los programas académicos de **POSGRADO** de la Fundación Universidad de América para la vigencia del año dos mil dieciséis (2017).

Que es necesario continuar los procesos de aseguramiento de calidad académica y de investigación.

## **DECIDE**

**PRIMERO:** Incrementar para la vigencia del año dos mil diecisiete (2017) el valor de los derechos de matrícula vigentes en el año dos mil dieciséis (2016), en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor IPC con corte a 31 de Octubre de 2016, (6.48%), para estudiantes antiguos de todas las Especializaciones.

**SEGUNDO:** Incrementar para la vigencia del año dos mil diecisiete (2017) el valor de los derechos de matrícula vigentes en el año dos mil dieciséis (2016) en un 10% para quienes ingresen en calidad de alumnos nuevos a cursar cualquiera de las especializaciones en la Facultad en Educación Permanente y Avanzada.

**TERCERO:** Señalar que las Maestrías no tendrán incremento para el año 2017.

**CUARTO:** Los demás derechos pecuniarios también sufrirán un incremento equivalente al índice de precios al consumidor IPC con corte a 31 de Octubre de 2016, (6.48%).

**QUINTO:** En el documento anexo que hace parte de la presente Orden Ejecutiva, se incluyen las tablas que indican el valor del crédito académico y el costo que tendrán las asignaturas homologadas.

La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2016.

FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA

**(Fdo) JAIME POSADA**  
Presidente Institucional